



Maestría en TIC Aplicadas a la Educación



MTAE-022-2026

San Juan de Pasto, 20 de abril de 2026

Señora:

CASILDA ROVIRA DÍAZ BASTIDAS

Representante Legal – Restaurante Mi Pasto Lindo

Ciudad

Asunto: Solicitud de aclaración documental – Proceso Solicitud de Oferta 010-2026

En el marco del proceso de evaluación de la Solicitud de Oferta No. 010-2026, cuyo objeto corresponde a la contratación del servicio de alimentación para el III Seminario en Actualización TIC para la Educación de la Universidad de Nariño, y una vez revisada la documentación allegada dentro de su propuesta, se evidenció la necesidad de solicitar una aclaración respecto del documento denominado “Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales”, previsto en el numeral 8 del Capítulo IV – Documentos que acompañan la oferta, Sección I – Documentos adicionales de la oferta.

De conformidad con lo establecido en dicho capítulo, para la presentación de la oferta el proponente deberá adjuntar los documentos allí relacionados, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño. En ese sentido, cuando el oferente sea persona natural, la acreditación del requisito deberá realizarse mediante certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o mediante la presentación de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior.

Así mismo, la Nota 2 del referido numeral establece expresamente que, en caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar dicha condición a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.

En la documentación aportada dentro del archivo denominado “PARTE 1 – DOCUMENTOS SOLICITADOS”, específicamente en el folio 26, se allega certificación suscrita por contadora pública en la cual se indica que usted no se encuentra obligada a realizar aportes al Sistema General de Pensiones, con fundamento en el artículo 2 del Decreto 758 de 1990, por razón de la edad.

No obstante, si bien dicha manifestación permite advertir la situación informada dentro de su propuesta, la certificación aportada corresponde a un documento de carácter privado y no acredita plenamente la condición exigida en la Nota 2 anteriormente citada, toda vez que la solicitud de oferta exige expresamente certificación emitida por autoridad competente.

Ahora bien, el numeral 14 de la carta de invitación de la solicitud de oferta dispone que no existe etapa de subsanación documental; sin embargo, también establece que la Universidad de Nariño podrá solicitar o verificar documentos que no afecten la asignación de puntaje ni constituyan causal de rechazo, siempre que ello no implique mejorar o modificar la oferta inicialmente presentada.



Universidad
de Nariño

Maestría en TIC Aplicadas a la Educación



En ese sentido, la presente solicitud no constituye una subsanación de la oferta, sino una verificación documental respecto de una condición previamente manifestada por usted dentro de la propuesta presentada, con el fin de establecer la procedencia jurídica del cumplimiento de los documentos obligatorios exigidos dentro del proceso.

Se precisa igualmente que la acreditación adecuada de este documento resulta necesaria para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la solicitud de oferta.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente allegar, dentro del término perentorio e improrrogable hasta las 2:00 pm. del día de hoy, el documento idóneo, que permita verificar plenamente su situación pensional y que previamente fue requerido dentro de la solicitud de oferta-

La información requerida resulta indispensable para continuar con la evaluación jurídica de su propuesta y determinar la procedencia de su oferta dentro del presente proceso contractual.

Agradecemos remitir la documentación solicitada dentro del término señalado al correo oficial correspondiente.

Cordialmente,

EDGAR HUMBERTO HERRERA FIGUEROA

Coordinador de la Maestría en TIC Aplicadas a la Educación
Universidad de Nariño

Aplicadas a la educación